

ARTÍCULO 2.- Las Secretarías de Estado en el Despacho de Finanzas y Educación deberán contemplar la misma estructura presupuestaria, dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para atender el funcionamiento de la Carrera de Bachillerato Técnico Industrial en Mecánica Automotriz, en el Centro de Educación Marco Aurelio Soto, del municipio de San José de Colinas, departamento de Santa Bárbara, creada mediante este Decreto.

ARTÍCULO 3.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADISA AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de noviembre de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACIÓN.

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO

Poder Legislativo

DECRETO No. 222-2011

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Estadística (INE), tiene como objetivo principal asegurar la producción, utilización apropiada y difusión sistematizada de estadísticas confiables y oportunas, necesarias para el permanente conocimiento de la realidad nacional, la planificación del desarrollo y la eficiente gestión en la toma de decisiones del sector público y privado, además de las metas y objetivos establecidos por el Gobierno de la República a través del Plan de Nación y Visión de País.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 264-2010 de fecha 2 de diciembre del año 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 28 de Diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2011, el cual en el Artículo 174 aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos del Instituto Nacional de Estadística (INE), por la cantidad de **Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Mil Lempiras (L. 48,200,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Estadística (INE), es el coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN), asegurando que las actividades estadísticas oficiales se efectúen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normativa común, lo que hace necesario su fortalecimiento, para cumplir con su objetivo de creación.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), está pendiente de cumplir con lo establecido en el Artículo 174 del Decreto No. 264-2010, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2011, en donde se establece la obligación de gestionar y transferir al Instituto Nacional de Estadística con carácter de urgencia recursos por un monto de **Catorce Millones Ciento Ochenta Mil Lempiras (L. 14,180,000.00)** para financiar la Unidad de Estadísticas, Estudios Socioeconómicos y Demográficos, Encuesta Agropecuaria y Encuesta Continua, esto con el fin de fortalecer la estructura de la Visión de País y Plan de Nación.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Estadística cuenta dentro de sus fondos propios con la cantidad de Tres Millones Quinientos Mil Lempiras (L. 3,500,000.00) provenientes de la venta de bienes y servicios estadísticos durante el año 2011.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto aprobada mediante Decreto No. 83-2004 de fecha 28 de Mayo del año 2004, cualquier modificación al Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas, que excede del dos por ciento (2%) de los ingresos corrientes aprobados requerirá Dictamen de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y aprobación legislativa a cuyo efecto la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas ha emitido Dictamen favorable mediante Oficio No. 108-DGP-ID del 6 de Septiembre del 2011, para una ampliación presupuestaria por un monto de Tres Millones Quinientos Mil Lempiras (L. 3,500,000.00), a favor del Instituto Nacional de Estadística (INE)

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la ampliación del Presupuesto de Recursos y Gastos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) para el Ejercicio Fiscal 2011, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.3,500,000.00), los cuales serán utilizados para incrementar el Objeto de Gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADISA AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre de 2011

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

WILLIAM CHONG WONG

Poder Legislativo

DECRETO No. 228-2011

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que es atribución del Poder Ejecutivo someter a consideración del Congreso Nacional, el Ascenso de Oficiales de las Armas o Servicios de las Fuerzas Armadas de Honduras.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205 (atribución 24) y 290 de la Constitución de la República; conferir los ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios a propuesta por el Señor Presidente de la República y Comandante General de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que los Oficiales enunciados han mantenido una sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional y han cumplido con los requisitos que establece la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas para que los Oficiales Superiores sean declarados aptos para el Ascenso al Grado Inmediato Superior.

PORTANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ascender al Coronel de Aviación D.E.M.A.: RUIS PASTOR LANDA DUBÓN; Capitán de Navío C.G. D.E.M.N.: RIGOBERTO ESPINOZA POSADAS; Coronel de Artillería DEM: FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA; Coroneles de Infantería DEM: JULIÁN PACHECO TINOCO y ANDRÉS FELIPE